



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 031 -2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 09 de mayo de 2024

VISTOS:

El Oficio N°632-2023-GRA/PEMS-GGRH de fecha 27 de octubre de 2023, la Carta N°0008-2023-AIPEIRL de fecha 05 de diciembre de 2023, el Informe N°79-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 15 de marzo de 2024, el Proveído N°249 de fecha 01 de abril de 2024, el Informe N°165-2024-GRA/PEIMS-GGRH/SOGM de fecha 15 de abril de 2024, el Informe N°53-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 22 de abril de 2024, el Informe N°006-2024/GRA-PEIMS-GGRH/SOGM/YJPC de fecha 03 de mayo de 2024, el Oficio N°758-2024-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 29 de abril de 2024, el Informe N°680-2024-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 30 de abril de 2024, el Informe N°059-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 06 de mayo de 2024, el Oficio N°430-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 07 de mayo de 2024, el Informe N°41-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 07 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Siguan que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva;

Que, mediante Oficio N°632-2023-GRA/PEMS-GGRH de fecha 27 de octubre de 2023 emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, solicita el trámite del Servicio de Instalación de Letreros para el Pama de la I Etapa del Proyecto Majes Siguan.

Que, mediante Carta N°0008-2023-AIPEIRL de fecha 05 de diciembre de 2023 emitido por la señora Mónica Huerta Vera, informa sobre el servicio realizado y solicita el pago correspondiente de la orden de servicio N°1206-2023 Servicio de Instalación de Letreros de Señalización para el Pama de la Etapa I del Proyecto Majes Siguan.

Que, mediante Informe N°79-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 15 de marzo de 2024 emitido por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento, procede a la revisión del expediente correspondiente al Servicio de Instalación de Letreros de Señalización para el Pama de la Etapa I del Proyecto Majes Siguan, estando conforme con el único entregable de la orden de servicio N°1206-2023.

Que, mediante Proveído N°249 de fecha 01 de abril de 2024 emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N°00000702 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0031 Programa de Medio Ambiente, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 5 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 13,500.00 (Trece Mil Quinientos con 00/100).

Que, mediante Informe N°165-2024-GRA/PEIMS-GGRH/SOGM de fecha 15 de abril de 2024 emitido por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento y el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, otorgan la conformidad del Servicio de Instalación de Letreros para el Pama de la Etapa I del Proyecto Majes Siguan del proveedor ARGO INGENIERIA & PROYECTOS E.I.R.L., por el monto de S/ 13,500.00 (Trece Mil Quinientos con 00/100).



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Que, mediante Informe N°53-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 22 de abril de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, procede a la revisión del expediente y concluye que en el año 2023 no se emitió la conformidad correspondiente del PAMA, ni la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, no se adjuntó evidencia fotográfica del servicio realizado y que el proveedor no cumplió con el servicio en el plazo establecido en los TDR y de corresponder una penalidad la Unidad de Logística es le encargada de dictaminar el monto por penalidad y los días de retraso.

Que, mediante Informe N°006-2024/GRA-PEIMS-GGRH/SGOM/YJPC de fecha 03 de mayo de 2024 emitido por el Responsable del PAMA, adjunta evidencia fotográfica para el levantamiento de observaciones detallando la ubicación de los sectores considerados en el servicio.

Que, mediante Oficio N°758-2024-GRA-PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 29 de abril de 2024 emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, envía la Resolución de Gerencia Ejecutiva N°109-2024-GRA-PEMS-GE para el levantamiento de observaciones de la orden de servicio N°1242-2023.

Que, mediante Informe N°680-2024-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 30 de abril de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios procede a la revisión del expediente, se evidencia que el servicio tuvo un retraso injustificado por 15 días y se debe aplicar la penalidad equivalente al monto de S/ 1,350.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/100) y sugiere seguir con el trámite correspondiente de reconocimiento de deuda de la orden de servicio N°1206-2023 proveedor ARGO INGENIERIA & PROYECTOS E.I.R.L.

Que, mediante Informe N°059-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 06 de mayo de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, procede a la revisión del expediente y concluye que se absolvieron las observaciones realizadas, debiéndose aplicar una penalidad por el monto de S/ 1,350.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/100) y sugiere proseguir con el trámite correspondiente de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Oficio N°430-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 07 de mayo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita opinión legal sobre reconocimiento de deuda de la orden de servicio N°1206-2023 "Servicio de Instalación de Letreros para el Pama de la Etapa I del Proyecto Majes Sigvas".

Que, mediante Informe N°41-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 07 de mayo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal del expediente de la orden de servicio N°1206-2023 "Servicio de Instalación de Letreros para el Pama de la Etapa I del Proyecto Majes Sigvas", concluyendo que es una decisión de exclusiva responsabilidad del área usuaria el reconocimiento de deuda, y conforme a dicho pronunciamiento de dicha área que señala que es procedente, por lo que deberá continuar el trámite que corresponde.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reconocimiento de deuda de la orden de servicio N°1206-2023 del proveedor ARGO INGENIERIA & PROYECTOS E.I.R.L.;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N°1206-2023 del Proveedor ARGO INGENIERIA & PROYECTOS E.I.R.L., por el importe de S/ 13,500.00 (Trece Mil Quinientos con 00/100), teniendo una penalidad a aplicar de S/ 1,350.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/100) obteniendo un monto a cancelar total de S/ 12,150.00 (Doce Mil Ciento Cincuenta con 00/100) según Certificación de Crédito Presupuestario N°00000702 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0031 Programa de Medio Ambiente, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 5 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Artículo Segundo. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Artículo Tercero. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al proveedor ARGO INGENIERIA & PROYECTOS E.I.R.L.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DOC. 6934653
EXP. 4026042

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS

CPCC Abog. Juan Canelo Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

